

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los señores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepte los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 el mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 peseta

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación**REAL ORDEN**

El inspector de Sanidad de esa provincia consultó, de acuerdo con la Comisión permanente de la Junta de Sanidad de la misma, acerca de si al autorizar la existencia de los botiquines á que se refiere el artículo 69 de la Instrucción general de Sanidad para casos de urgencia, la será lícito á la Junta, resolviendo las pretensiones de varios médicos, formular una lista de los medicamentos que deban constituir estos botiquines, ya que no se ha reglamentado aún este servicio.

Vistos los artículos 66 y 69 de la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que el establecimiento de los botiquines de urgencia, á falta de farmacia que diste de la población y domicilio del Médico los 10 kilómetros que determina el artículo 69 debe obedecer á la reglamentación que proponga el Real Consejo de Sanidad, según el dicho proyecto determina en su párrafo 3.º, y

Considerando que el autorizar á cada Junta provincial para que fije el empleo, origen y surtidos de dichos botiquines, daría lugar á trascendentales divergencias de criterio, que cederían en daño del servicio, y algunas veces en el de los legítimos intereses de los farmacéuticos, desnaturalizando el fin que persiguen los artículos precitados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la reglamentación de los botiquines de urgencia que autoriza la Instrucción general de Sanidad, tenga el carácter

general que la misma determina, subordinándola al cumplimiento de sus artículos 66 y 69.

De Real orden lo digo á V. S., como resolución de la expresada consulta, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1909.

P. D.,
A L B A.

Señor Gobernador civil de Albacete.

Gota 18 Diciembre.)

Gobierno civil**Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular**

No habiendo sido aún recogida por algunos Ayuntamientos de esta provincia la documentación necesaria para la formación del Censo del ganado caballar y mular del próximo año de 1910, según ordenaba en mi circular de 26 de Noviembre último, inserta en los BOLETINES OFICIALES números 233 y 234, reitero nuevamente cuanto en dicha disposición prevenía, á fin de que recogida aquélla, sin pérdida de tiempo, pueda verificarse la inscripción el día 1.º de Enero del citado año precisamente.

Madrid 17 de Diciembre de 1909.—El gobernador presidente, Federico Requejo.

Audiencia territorial**PROVINCIAL****CÉDULA DE CITACIÓN**

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta corte, seguida contra Fernando García Miranda, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta, auto con fecha 27 de Noviembre, señalando el día 18 de Diciembre actual y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se citó á los testigos José Salas, Ricardo de la Mayoné, y Eusebio Otero, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifica por medio de la presente, á fin de

que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Diciembre de 1909.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.
(Núm. 3.979.) (B.—3.273.)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, á instancia de doña Matilde Moreno Sánchez, por estupro, se requiere á dicha señora, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de tercero día, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, nombre abogado, ó en otro caso manifieste si desea que se la nombre de oficio; por saber renunciado el que la defendía en la referida causa.

Madrid 27 de Noviembre de 1909.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.
(Núm. 3.929.) (B.—3.240.)

Dirección general del Tesoro público

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo telenario expedido por la Caja general de Depósitos en veintinueve de Enero de mil novecientos uno, con los números 204.844 de entrada y 64.951 de registro, correspondiente al constituido á nombre de don Claudio Fernández Vázquez, para garantizar á don Dionisio Vicente Camuñas en el ejercicio del cargo de procurador del Juzgado de primera instancia de Chantada (Lugo) á disposición del presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, formándole dos títulos de Deuda perpetua interior, al cuatro por ciento importantes 3.000 nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que le presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

El director general,
D. José Ramón de Olla.
(A.—508.)

Reproducido.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El agente ejecutivo de la zona 1.ª de esta capital, D. José S. de la Peña, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á don Vicente Campoy Díaz y D. José Quirós Dabriz.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes de dicha zona y las autoridades respectivas.

Madrid 18 Diciembre 1909.

El tesorero de Hacienda,
F. Ruiz de Grijalba.

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO

Don Nicolás Serrano y Gómez, alcalde constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos de consumos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de mil novecientos diez, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiséis del actual, de once á doce, bajo el tipo total de treinta y tres mil ciento diecisiete pesetas cuarenta y siete céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presepuesto:

ESPECIES	C P OS		DÉCIMAS		SUMAS		BONIFICACIÓN AL VINO		QUEDA PARA EL TESORO		RECARGO MUNICIPAL		COBRANZA		TOTAL GENERAL	
	Pesetas.	Cts.	P. setas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Carnes frescas.....	1.368	43	136	84	1.505	27	>	>	1.505	27	1.642	12	45	16	3.192	55
Idem de cerda.....	1.026	43	102	64	1.129	07	>	>	1.129	07	1.231	72	33	88	2.394	67
Aceite.....	2.662	72	266	27	2.928	99	>	>	2.928	99	3.195	26	87	86	6.212	11
Vino.....	5.412	56	541	26	5.953	82	1.653	90	4.299	92	5.412	56	128	99	9.841	47
Vinagre, cerveza, etc.....	16	65	1	67	18	32	>	>	18	32	19	98	>	56	38	86
Arroz, garbanzos, etc.....	400	13	40	01	440	14	>	>	440	14	480	16	13	21	933	51
Cebada, centeno.....	705	93	70	59	776	52	>	>	776	52	847	12	23	29	1.646	93
Demás granos.....	220	88	22	09	242	97	>	>	242	97	265	06	7	29	515	32
Pescados.....	185	01	18	50	203	51	>	>	203	51	222	01	6	11	431	63
Jabón.....	692	75	69	28	762	03	>	>	762	03	831	30	22	87	1.616	20
Carbón.....	495	01	49	50	544	51	>	>	544	51	594	01	16	33	1.154	85
TOTAL.....	13.186	50	1.318	65	14.505	15	1.653	90	12.851	25	14.741	30	385	55	27.978	10
Sal.....	2.235	>	223	50	2.458	50	>	>	2.458	50	>	>	73	75	2.532	25
Aguardiente.....	1.117	50	111	75	1.229	25	>	>	1.229	25	1.341	>	36	87	2.607	12
TOTAL GENERAL.....	16.539	>	1.653	90	18.192	90	1.653	90	16.539	>	16.082	30	496	17	33.117	47

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó precisamente en las Cajas

del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo señalado á cada uno de los «ramos» que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en el importe de tres mensualidades, tomando por tipo la cantidad en que queda adjudicada esta subasta.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ellas se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

San Lorenzo dieciséis de Diciembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Nicolás Serrano.

(E.—771.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Copia del primer tomo de la matrícula industrial de la Tarifa 1.ª de la capital, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(Continuación)

Con 363 pesetas

Ramón Fenz, Travesía Conde Duque, 7.
Rosario Ruiz, San Bernardo 70.
Remigio Casado, Quiñones 5.
Remualdo Santos, Espíritu Santo 40.
Remualdo Cerezo, Navas de Tolosa 15.

Con 353 pesetas

Angel Robles, Pez 13.
Arturo Sanz, Ciudad Rodrigo 5.
Benito Cuevas, Trujillos 7.
Francisco Selgas, Aduana 27.
Jesús González, Silva 23.
Martín Peñalba, Postigo de San Martín, 9
Manuel García, Campomanes 5.
Manuel Mery, Pez 11.
Pascual Riofrio, Relatores 10.
Virgilio Martín, Tetuán, 26.
Antonio Sanz, Corredera 51.
Antonio García, Augusto Figueroa 23.
Manuel Torres, Corredera Baja 18.
Mariano Montero, Felayo 2 y 4.
Manuel García, San Marcos 22.
Marcos López, Colón 8.
Pedro Alameda, San Andrés 4.
Sabina Ventura, Madera 61.
Severiano Orueta, San Marcos 25.
Tomás Cuevas, Gravina 9.
Tomás Delgado, Espíritu Santo 11.
Vicente Asensio, Florida 14.
Angela González, Malasaña 15.
Constantino García, Santa Engracia 37.
Demetrio Huerta, Fuencarral 129.
Florentino Muñoz, Idem 32.
Hermenegildo Ibáñez, Palma 4.
Manuel Castro Carranza 19.
Ramón Sánchez, Fuencarral, 152.
Santos Gómez, plaza del Dos de Mayo, 7.
Simón Vela, Fuencarral, 151.
Antonio Castañeda, Colamela, 15.
Antonio Montes, Villamagna, 6.

Emilio López, Bárbara de Braganza, 20.
José de Cos, Lista, 18.
Pablo Callejo Almagro, 26.
Patricio Olmedo, Serrano, 64.
Remualdo Roncero, idem, 58.
Alejandro Fernández, Prada, 17.
Alejandro Barón, León, 5.
Félix Lorente, Ventura de la Vega, 6.
José Sánchez, Cañizares, 1.
José García, San Agustín, 3.
José Martino, Prado, 3.
Lope Melgar, Relatores, 11.
Pedro Ortega, Costanilla de los Desamparados, 4.
Pedro García, Orvantes, 16.
Santiago Bustillo, Lope de Vega 33.
Tomás Cuevas, Huertas 74.
Teodoro Elizondo, Amer de Dios 5.
Viuda de Ramos, Atocha 49.
Daniel Gutiérrez, Lavapiés 56.
Emilio Prieto, Ave María 15.
Escelástico Cerero, Idem 5.
Maximino Civera, Olivar 27.
Regino Sánchez, Buenavista 22.
Gregorio Peña, Embajadores 20.
Mannel García, idem 15.
Emilio Zaballos, Toledo 48.
Juan Bestard, Villa 5.
Ramón Guerrero Paloma 20.
Teodoro Barrerrey, Cava baja, 14.
Antolín Canto, Leganitos, 15.
Celestino Gómez, Marqués de Urquijo, 1,
Ecequiel Ruiz, Leganitos, 59.
Eugenio Torres, Isabel la Católica, 20.
Francisco Torne, Alamo, 12.
Francisco Torne, Fomento, 35.
Gabriel del Brío, Campomanes, 15,
José Gancedo, Flor Baja, 2.
José L. Galparsoro, Felipe V, 2.
Lorenzo López, Santiago, 4.
Nemesio Anca, Independencia, 1.
Pedro González, Ferraz, 24.
Ramón Sainz, plaza de San Marcos, 5.
Tomás de la Carrera, Mayor, 88.
Isidro Miguel, Leganitos, 10.
Antonio Morales, Acuerdo, 4.
Carlos Santos, Pez, 38.
Celestino Gómez, Amaniel 19.
David de Paz, Limón 5.
Francisco Losado, Monserrat 32.
Hilario Remán, Limón 24.

Remigio Casado, Acuerdo 14.
Remigio Casado, Conde Duque 15.
Victoria Fernández, San Leonardo 14.
Isidro González, Princesa 40.

Con 343 pesetas

Hilario de Santos, Desaguño 18.
Juan Tejero, Concepción Garónima 28.
Juan López, San Felipe Neri 1.
José López, Concepción Garónima 12.
José Quiroga, Infanta 14.
Luis Sanz, Carmen 41.
Miguel Vega, Jacometrezo 23.
Manuel Martínez, Tres Cruces 3.
Prudencia Hernández, Silva 36.
Simón González, Romanones 4.
Vicente González, Preciados 54.
Antonio Septum, Góngora 2.
Basilio Ortigosa, Divino Pastor 4.
Francisco Camino, Augusto de Figueroa 43.
Genaro Ortigosa, Sagasta 4.
José Abad del Olmo, Fuencarral 43.
Ildefonso Vega, Barbieri 24.
Clemente Moreno, San Andrés 18.
Guillermo Rodríguez, Carranza 8.
Juan de Cos, San Bernardo 83.
Tomás Albestain, Galería de Robles 3.
Amanio del Río, Claudio Cuelle 50.
Andrés Sanz, Goya, 27.
Antonio Relero, Serrano 42.
Eulalia Ortiz, Alcalá 125.
Fernando Díaz, Barquillo 24.
Juan González, Lagasca 47.
Crisanto Huerta, León 18.
Domingo Jurado, Prado 10.
Miguel Vega, Atocha 62.
Indalecio Cortés, Huertas 10.
José Gutiérrez, Santa Isabel 38.
Antonio Ruiz, Mesón de Paredes 33.
Benito Gómez, Bailén 37.
Cándido López, plaza de San Miguel 8.
José López, Toledo 85.
Sebastián Gómez, Tabernillas 17.
Antonio Septim, plaza de Ministerios 1.
Basilio Puente, Río 10.
Ezequiel Ruiz, Vergara 3.
Emilio Fernández, plaza de Herradores 4.
Florentino Ruiz, Ventura Rodríguez 6.
Francisco Mata, Ventura Rodríguez 11.
Julian Gómez, Conde Duque 10.

Luis González, cuesta de Santo Domingo número 2.

Manuel Algors, plaza de San Nicolás 6.
Mateo Pérez, Leganitos 40.
Niato Alonso, Santiago 5.
Pedro Lascalle, Santiago 6 y 8.
Pedro Fernández, Tutor 45.
Santiago González, plaza de Santiago 1.
Arturo Jiménez, Palma 52.

Con 333 pesetas

Casimiro de Castro, Jacometrezo 80.
David González, Leones 8.
Hermenegildo González, Estrella 8 y 10.
Dominga Viñe, Hortaleza 130.
Fernanda Zárate, Gravina 3.
Marcelino López, Puebla 10.
Santiago Marina, Libertad 4.
Eugenio Prieto, Plaza del dos de Mayo 6,
Eleuterio Martínez, Viñación 5.
Felipe Vara, Paseo del Prado 38.
Ignacio Bernar, León 34.
Ignacio Sánchez, Echegaray 7.
Tomás Gómez, San Isidro 9.
Domingo Lorente, Mayer 74.

Con 323 pesetas.

Francisco Lloronte, Ronda de Atocha 4.
Cipriano Lorente, Colón 11.
Teresa Olsa, Ruiz 15.
Eusebio Negrillo, Torija 10 y 12.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares
JACA

José García Martínez, hijo de Venancio y de María, natural de Madrid, soltero, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, de estatura 1'626 ms.; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba crecienta, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

Que tuvo su residencia en Las Palmas (Gran Canaria), se le cita por falta de incorporación á filas; debe presentarse ante el juez instructor primer teniente del regimiento de infantería Infante nú-

mero 5, D. Genaro López Pellás, que instruye el expediente, en el plazo de treinta días, á contar de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Jaca 22 de Noviembre de 1909.—El primer teniente juez instructor, Genaro López.

(Núm. 3.878.) (A.—3.209.)

Don Andrés Torreira Gerpe, primer teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54 y juez instructor del expediente instruido al cabo reservista Agustín Rojo, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden manuscrita de 9 de Setiembre de 1909.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo Agustín Rojo, cuyos generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye, en la inteligencia que, de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Señas personales del cabo Agustín Rojo, se desconocen, natural de Cerubián, provincia de Ceruña, nació el día 10 de Enero de 1884, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Calle de Granada, 6, Ayuntamiento de Madrid.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ceruña 19 de Noviembre de 1909.—Andrés Torreira.

(Núm. 3.879.) (B.—3.210.)

Sexto depósito de caballos sementales.

Requisitoria en averiguación del paradero del recluta del mismo Domingo Pérez Gallego, por su falta de concentración á filas.

Pérez Gallego, Domingo, hijo de Enrique y de María, natural de Madrid, soltero y de oficio albañil, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno, frente epociosa, aire marcial, su último domicilio fué Molino de Viento, núm. 23; se le cita por su falta de concentración á filas, para que en el plazo de treinta días se presente ante el juez instructor del 6.º Depósito de caballos sementales.

Alcalá de Henares 25 de Noviembre de 1909.—El primer teniente juez instructor, José Merales.

(Núm. 3.927.) (B.—3.238.)

D. Gumersindo Pérez Ramos, comandante del arma de Caballería, juez instructor de la causa que se instruye al autor de la falsificación de un poder otorgado en la Habana por el artillero José González Gómez, para el cobro de sus alcances, á favor de D. Manuel Soto Nuevo.

Por el presente edicto llamo, cito y

emplazo á los que se expresan á continuación:

José González Gómez, cuyo domicilio se ignora, natural de Veral (Almería), de 41 años de edad, hijo de José y Francisco, de estatura 1'630 ms.

D. Francisco Mata Trujillo, domiciliado en Versalles, 27, Guanabacoa (Isla de Cuba).

D. Amador Gasoline Lluria, domiciliado en la Habana (Isla de Cuba), calle O'Kelly, se les cita para prestar declaración en causa que se instruye por falsificación en documento oficial, por el Juzgado militar de la capitania general de la primera región, diligencia de fecha 3 de Diciembre de 1909 en causa por falsificación; para que comparezcan en el término de quince días, á partir de la fecha de publicación de este edicto, ante el juez militar comandante de Caballería D. Gumersindo Pérez Ramos, plaza de Cristiano Martes, núm. 4, principal izquierda.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1909.—Gumersindo Pérez.

(Núm. 3.967.) (B.—3.267.)

Don Brígido Domínguez Durán, primer teniente del regimiento Infantería de Saboya número seis y juez instructor.

Habiéndose ausente de esta plaza el soldado del regimiento de Infantería de Saboya número seis, Feliciano de la Iglesia Sánchez, hijo de Ruperto y Florencio, natural de Escorial de la Sierra, provincia de Salamanca, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero y de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, sus señas personales se ignoran, á quien le instruye expediente por falta incorporación. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente, primer y último edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado Feliciano de la Iglesia Sánchez, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa dicho regimiento de Saboya, número seis, á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso al referido cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 2 Diciembre de 1909.—El primer teniente juez instructor, Brígido Domínguez.—El cabo secretario, Pedro López.

(Núm. 3.972.) (B.—3.269.)

Juzgados de 1.ª Instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de dieciséis del corriente dictada en los autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue don Felipe Fernández y Fernández contra don Tomás Rey y Cerrolara sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados, consis-

tentes en cajas vacías para colocar tipos de imprenta, en chivaletes, una platina de imponer formas, una mesa de pine, varios tipos de letra y lingotes, y una máquina para imprenta de las llamadas Alauce, tasado todo ello en la cantidad de mil ochocientos veintidós pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de Enero próximo á las dos y media de su tarde en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, teniendo lugar aquél bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Dichas cajas, tipos de imprenta, efectos y máquina, salen á subasta por la cantidad en que han sido tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de repetida tasación, y

Cuarta. Las cajas, tipos de imprenta y demás efectos se hallan depositados en poder de D. Federico Fernández Cabello, domiciliado en esta corte, calle de Alberto Aguilera, número tres, y la máquina en el establecimiento de D. Antonio Marzo, sito en la calle de San Herenegildo, número treinta y dos duplicado, donde se halla de manifiesto hasta el acto del remate.

Madrid dieciocho de Diciembre de mil novecientos nueve.—Entre líneas=partes=vale.

Felipe Torres

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(A.—510.)

BUENAVISTA

Manuel Artigas, domiciliado en la calle de las Minas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá á prestar declaración por orden del señor juez de Instrucción del Tribunal correspondiente al Juzgado del distrito de Buenavista, según resolución dictada con fecha 25 de Noviembre del año actual, en causa que se sigue por falsificación; debiendo concurrir á dicho Juzgado en término de cinco días ante la autoridad referida.]

(Núm. 3.911.) (B.—3.923.)

José García Blanco, domiciliado en la Prestación personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá para que amplie declaración y sea reconocido por los médicos forenses, por orden del señor juez de Instrucción del Tribunal correspondiente al distrito de Buenavista, según resolución dictada con fecha 11 de Octubre del año actual; con esta fecha se publicó otra citación sin que hasta hoy haya sido cumplimentada, según causa que se sigue por lesiones de José García Blanco, debiendo concurrir al Juzgado de Instrucción de Buenavista, en término de cinco días, ante la autoridad mencionada.

(Núm. 3.912.) (B.—3.224.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia y de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.]

Por la presente se cita llama y emplaza al penado Ernesto Gutiérrez Ca-

bszón, de 19 años de edad, hijo de Genaro y Zoila, de oficio broncista, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Madera 14, en casa de Francisco López, piso segundo y Tribulete 7, primere, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido, para cumplir los días de arresto mayor que le quedan de la pena impuesta en causa que se le sigue por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, rostro pálido, viste traje de paño color pana y zapatillas de orillo negras, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y un lunar en el lado izquierdo de la nariz y otro debajo del ojo izquierdo, y en caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido ó en la del pueblo donde sea habido á los efectos expresados.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 30 de Noviembre de 1909.—Francisco Fabié.—El actuario, L. Cesar del Pozo.

(Núm. 8.914.) (B.—3.225.)

CENTRO

Fernando N., cuyas señas personales son: estatura baja y barba, viste como los artesanos y cuyo domicilio y paradero se ignora, se le cita por robo, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro durante el término de diez días.

Madrid 30 de Noviembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.928.) (B.—3.239.)

REQUISITORIA

Juan Fuentes Mena (alias) Frestón, natural de Martos, soltero, jornalero, de veintitrés años, que vivió en Martos (Jaén), se le cita en causa sobre estafa, y ha de presentarse ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Chinchón 29 de Noviembre de 1909.—El juez de instrucción, Ramón Gallardo.—El escribano, Manuel Sanmartín.

(Núm. 3.951.) (B.—3.261.)

HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez Fernández, natural de Córdoba, hijo de Salvador y Francisco, de 37 años, soltero, viajante, que ha vivido en esta corte, en las calles de León, 17 y de la Visitación, 12, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado en la causa que en este Juzgado se le sigue por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Diciembre de 1909.—Federico Grande.—El escribano, Pedro Martínez González.

(Núm. 3.957.) (B.—3.263.)

MEDINA DEL CAMPO

Manuel Gadea de Juan, estado soltero y de veintitrés años, de Madrid, calle de la Verdad, núm. 2, bajo, se le cita por estafa de ropas para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo dentro del término de diez días, para tomarle declaración.

Medina del Campo 4 de Diciembre de 1909.—Ramón Casatorres.

(Núm. 3.961.) (B.—3.264.)

GETAFE

Antonio Ramos Collado, natural de Zaragoza, de cuarenta años, casado, que vivió calle de la Princesa, núm. 18, portería, para que asista á la celebración de un juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se le cita con objeto de que comparezca ante el juez municipal de Getafe en el juicio de referencia, para que se presente en el Juzgado municipal de Getafe el día 20 del actual á las nueve de la mañana.

Getafe 3 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—El juez municipal, Pablo de Fuenmayor y Gómez.—El secretario, Faustino Martín.

(Núm. 3.965.) (B.—3.265.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Luisa Merino de los Santos, cuyo domicilio se ignora, sabiéndose únicamente que salió del pueblo de Villa del Prado, dirigiéndose el de Almoróx hacia Talavera, se la cita para ser reconocida por el médico forense, acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en sumario por lesiones de dicho Luisa Merino, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días y dentro de las horas de audiencia.

San Martín de Valdeiglesias á 7 de Diciembre de 1909.—Evariste de F.—El escribano lcl., Francisco Ruiberriz de Torres.

(Núm. 3.973.) (B.—3.268.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Matamoras Toledo, que dijo vivir en calle de Toledo, 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 923 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.810.) (B.—3.147.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Dionisio Pinto, que dijo vivir en la calle Carnero 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 855, que pende en este Juzgado por infracción de reglamento, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.811.) (B.—3.148.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del Distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Guillermo Hoppe Garofa y Francisco Bravo Guerrero, que dijeron vivir en la calle Mesón de Paredes, 37 y sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 860 que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.812.) (B.—3.149.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Eloy González Cornioso, que dijo vivir en la calle de Jacometrezo, número 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 128 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.813.) (B.—3.150.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, emplaza á Vicente Breaño Seco, que dijo vivir en calle Francisco Santos núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.019 que pende en este Juzgado, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.814.) (B.—3.151.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Antón Arribas,

que dijo vivir en calle Oriente número 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.098 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid doce de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El Secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.815.) (B.—3.152.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Julián Garofa Hernández, que dijo vivir en la calle General Laoy, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 945 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.816.) (B.—3.153.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Oliva Estadella, que dijo vivir en calle Núñez de Arce, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.061 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.817.) (B.—3.154.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Garofa López, que dijo vivir en la calle de Lope de Vega 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.029 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.818.) (B.—3.155.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Carrión Fernández y Antonio Garofa Vargas, que dijo vivir en las calles Jardines, número 21 y Calatrava, número 7, y cuyo para-

dero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 948 que pende en este Juzgado por arrear piedras, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.819.) (B.—3.156.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isabel Valcárcel López, que dijo vivir en el tejado de la viuda de Nistal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 602 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.820.) (B.—3.157.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero [se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 740 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.923.) (B.—3.234.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eusebia N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Diciembre próximo á celebrar juicio de faltas núm. 1.525 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.922.) (B.—3.233.)